

Santiago, diez de mayo de dos mil.

Por evacuado el informe del señor Fiscal Nacional Económico. Tráigase a la vista el expediente de investigación rol N° 249-00 FNE.

Vistos, lo solicitado en lo principal de las presentaciones de Chilesat S.A., de 17 de abril de 2000, de Mic Chile S.A., de 26 de abril de 2000, de VTR Global Com S.A., de 9 de mayo en curso, y de Transam Comunicaciones S.A., de 9 de mayo en curso, SE RESUELVE:

1°.- Que en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 17, letra a), del Decreto Ley N° 211, de 1973, esta Comisión se avoca al conocimiento de la materia denunciada en las presentaciones precedentemente citadas. Traslado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

2°.- Atendidas las peticiones de medidas precautorias de las empresas antes referidas, contenidas en las presentaciones ya singularizadas; lo informado por el señor Fiscal Nacional Económico, y lo dispuesto en el artículo 18, letra O, del Decreto Ley N° 211, de 1973, se decreta por ahora, desde luego y sin audiencia de la parte contra quien se dicta, como medida precautoria, la suspensión a contar de esta fecha de los efectos de la Resolución Exenta N° 1.498 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de Octubre de 1999, la que regirá hasta tanto no exista una decisión en contrario por el Tribunal;

3°.- Confiérase traslado de la resolución sobre medidas precautorias, por el término de 5 días hábiles, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Notifíquese por cédula la presente resolución sobre medida precautoria;

4°.- Proveyendo al primer y segundo otrosí de la presentación de Mic Chile S.A., de 26 de abril de 2000, estése a lo resuelto precedentemente; al tercer otrosí, por acompañados los documentos; y al cuarto otrosí, téngase presente.

Proveyendo al primer otrosí de la presentación de Chilesat S.A., de 17 de abril de 2000, estése a lo resuelto precedentemente; y al segundo otrosí, téngase presente.

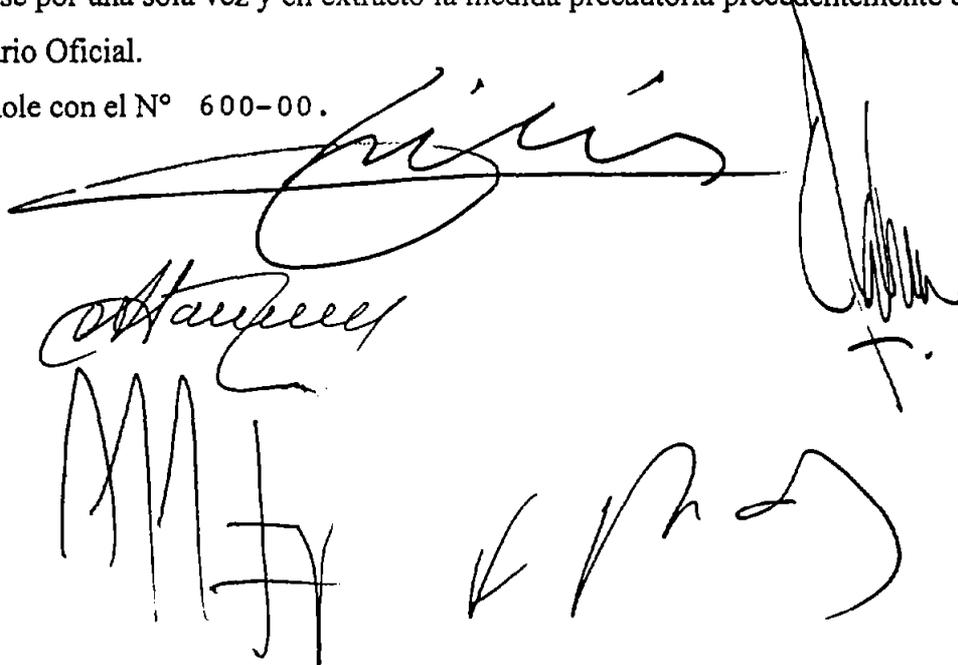
REPUBLICA DE CHILE
COMISION RESOLUTIVA

Proveyendo el primer otrosí y segundo otrosí de la presentación de VTR Global Com S.A., de 9 de mayo en curso, estése a lo resuelto precedentemente; al tercer otrosí, por acompañados, con citación; y al cuarto otrosí, téngase presente.

Proveyendo el primer otrosí de la presentación de Transam Comunicaciones S.A., de 9 de mayo en curso, estése a lo resuelto precedentemente; al tercer otrosí, por acompañados los documentos; y al segundo y cuarto otrosí, téngase presente.

5°.- Notifíquese por cédula al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones. Publíquese por una sola vez y en extracto la medida precautoria precedentemente decretada en el Diario Oficial.

Role con el N° 600-00.

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top is a large, stylized signature. Below it, on the left, are initials 'MH' and 'JH'. To the right of these are more initials, including 'A' and 'R'. On the far right, there is a vertical signature and the letter 'T'.

Pronunciada por los señores José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Cristián Palma Arancibia, Director del Servicio Nacional de Aduanas; Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral; y Francisco Rosende Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

This block features an official circular stamp and a handwritten signature. The stamp is from the 'COMISION RESOLUTIVA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA' and identifies the 'SECRETARIA'. The signature is of Jaime Barahona V., the 'Secretario Abogado' of the 'COMISION RESOLUTIVA'.